



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 9 de febrero de 2022

RES. SAGyP N° 31/22

VISTO:

El TEA A-01-00001214-5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Plenario de Consejeros aprobó, a través de la Resolución CM N° 247/2020, el Régimen General para la Asignación de Fondos, tanto en general como para Cajas Chicas Comunes, Cajas Chicas Especiales, Fondos Rotatorios y Viáticos, Alojamiento y Pasajes, de conformidad con los Anexos que forman parte de esa Resolución.

Que asimismo, dicha norma en su artículo 2° designa como autoridad de aplicación del “Régimen” al/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto y lo/la faculta para dictar normas aclaratorias, interpretativas, complementarias y/o excepciones que hagan a la ejecución del mismo.

Que en tal entendimiento, la Secretaría de Administración General y Presupuesto dictó las Resoluciones SAGyP N° 23/2021, 255/2021 y 11/2022, las cuales establecieron en forma complementaria determinados criterios a cumplir en la solicitud, ejecución y rendición de cada fondo.

Que en la misma línea, fueron emitidas las Notas SAGyP nros. 113/21 y 133/21, otorgando herramientas para el cabal cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Programación y Administración Contable como Órgano Revisor.

Que en base a las consultas recibidas por la Dirección General de Programación y Administración Contable y por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, como también por el análisis del desarrollo de los fondos solicitados, ejecutados y rendidos a partir de la aprobación de la Resolución CM N° 247/2020, y las distintas interacciones con las dependencias alcanzadas por los distintos procedimientos incluidos en los diferentes Anexos

que forman parte de dicha Resolución CM, resulta oportuno dictar medidas complementarias y aclaratorias sobre los Anexos II y V citados precedentemente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención, en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 10775/2022.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establézcase, a los fines aclaratorios, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, podrán presentarse conjuntamente rendiciones por más de una Caja Chica Común, siempre y cuando se hubiese solicitado y tramitado previamente, el anticipo de los fondos en cuestión. En el caso de no haberse gestionado el mentado anticipo, deberá tramitarse el correspondiente reintegro de los mismos, según lo establecido en el artículo 8° del referido Anexo.

Artículo 2: Apruebase, en forma complementaria a lo dispuesto por el artículo 2° del Anexo V de la Resolución CM N° 247/2020, el modelo de “*Informe de Planificación de Gestión*” que se detalla como Adjunto 8349/22, que cada titular de unidad de organización deberá completar y acompañar con la solicitud inicial, por la cual se tramite la autorización de viaje oficial.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a todas las dependencias alcanzadas por la Resolución CM N° 247/2020, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 31/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

